



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 272 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025



VISTO:

El Memorando N°000039-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00029-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N°00013-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

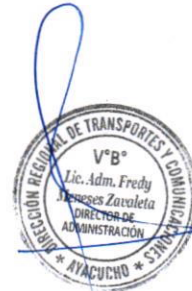
Que, con Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025, se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2025, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios-Anual, encargando dicha función a cada responsable de las dieciséis Metas;

Que, con Informe N°000013-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, de fecha 18 de agosto de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la modificación de responsables de manejo de Caja Chica de la Oficina de Asesoría Jurídica, ya que la señora HUAMANI GALVEZ GIANINA, va a salir de vacaciones el mismo que se detalla a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	
01	Juan Manuel Janampa Bolívar	28269615	Titular
02	Jorge Edgar Vergara Cárdenas	28221991	Suplente

Que, con Informe N° 00029-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 19 de agosto de 2025, el Director de la Oficina de administración, solicita la autorización para la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025, mediante el cual se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica, responsabilizando dicha función a cada responsable de las quince metas detalladas en el consolidado de apertura de caja chica; se requiere el cambio de Responsable de Meta de la Oficina de Asesoría Jurídica, debido al cambio del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo designar como responsable de meta de la siguiente manera:

RESPONSABLE DE META	DNI	SUPLENTE	DNI
Juan Manuel Janampa Bolívar	28269615	Jorge Edgar Vergara Cardenas	28221991





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 272 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025.

Que, con Memorando Nº 000039-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de agosto de 2025, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutorio de modificación del responsable de Meta de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Resolución Directoral Regional Nº 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, para responsables de manejo de fondos para pagos en efectivo y fondo fijos para caja chica de la DRTCA;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral No 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007- EF177.15 aprobado con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF 177 .15, que fuera modificada por la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-177, así como lo dispuesto por la Ley Nº 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo Nº 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley Nº 28411; y la Directiva Nº 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, denominada Normas que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo de Caja Chica, en la dependencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Por lo que, resulta necesario autorizar a través del presente acto administrativo el desembolso a los Responsables de las diversas Metas, luego su rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para la efectividad de dicha labor;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 modificada por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo Nº 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley Nº 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR, ;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, la Resolución Directoral Regional Nº 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025, específicamente se requiere el cambio de Responsable de Meta de la Oficina de Asesoría Jurídica, ítem 05 de Apertura y el Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para el Ejercicio presupuestal 2025, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario-Anual, conforme al detalle siguiente:

Órgano Estructural	Responsable del Manejo de Caja Chica			
	Titular	DNI	SUPLENTE	DNI
Oficina de Asesoría Jurídica	JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR	28269615	JORGE EDGAR VERGARA CARDENAS	28221991

**ARTICULO SEGUNDO.** – El monto máximo para cada gasto con cargo al fondo de Caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de la UIT vigente. El monto máximo para la movilidad local es de S/. 40.00 soles por mes, excepcionalmente





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### Nº 272 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

para el personal de Caja de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el monto de movilidad puede ser hasta S/. 100.00 por mes.

**ARTICULO TERCERO.** – **DEJAR**, subsistente los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional N° 112-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de abril de 2025.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, et presente acto resolutivo a los Responsables de la Meta, y demás instancias de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N' 27444.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango  
DIRECTOR REGIONAL

